



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

05-abril-2019

CLAVE: SEM000155
 FOLIO TRÁMITE: 278,945
 NOMBRE: ARAMBULA MARIA LETICIA
 UBICACIÓN: PEDRO CUBES
 COLONIA: MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: JOSE LUIS CUEVAS
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.30
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 4.00 mtz.

EXTERIOR: 4614 INTERIOR:

VENTA DE DULCES
"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.80MTS"

DÍAS AMPARADOS: 64 IMPORTE: \$88.80
 VIGENCIA A PARTIR DE: 02-abril-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:24 a	A:	09:00:24 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:24 a	A:	09:00:24 p
MARTES	SI	DE:	11:00:24 a	A:	09:00:24 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:24 a	A:	09:00:24 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:24 a	A:	09:00:24 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:
ART 43 FD

Alfredo Chavez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURRAY
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Mar. Leticia Arambula
ACEPTO

ARAMBULA MARIA LETICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado ante de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de cervezas y juzgadas.
- El vundamiento y/o trámite de puestos autorizados.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los inmuebles municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mitz. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.

Chavez

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS